

Creando un Instituto Nacional de Educación Física, en la ciudad de Piura, capital de la Provincia y Departamento del mismo nombre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Instituto Nacional de Educación Física, en la ciudad de Piura, capital de la Provincia y Departamento del mismo nombre, el mismo que tendrá carácter regional y se organizará y funcionará de acuerdo con las disposiciones que rigen a su similar de la Capital de la República.

ARTICULO 2° — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

Artículo 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

MANUEL PANIZO ORTIZ, 1er. Vice-
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.

*
* *